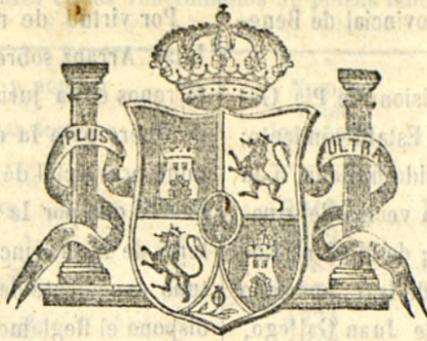


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

(De la Gaceta núm. 166.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar,

Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

SECCION DE FOMENTO.

Ganaderia.

El Sr. Gobernador civil de Vallado-

lid en comunicacion fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

«De las gestiones practicadas por esta Junta de Agricultura, Industria y Comercio cerca de las diferentes Empresas de ferro-carriles en súplica de que se sirvan disponer alguna rebaja en el transporte de los ganados de diferentes especies que hayan de exhibirse en la exposicion que deberá tener lugar en esta Capital en Setiembre próximo, ha obtenido como resultado que la de la

línea que atraviesa esa provincia haga un 50 por 100 de rebaja en el transporte hasta esta localidad de las referidas especies.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial á fin de que llegue á conocimiento de todos los que se propongan tomar parte en el certámen.

Burgos 16 de Junio de 1879.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

PROVINCIA DE BURGOS.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Mayo último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
Aranda de Duero.....	21,62	17,11	14,41	»	0,50	0,60	1,35	0,50	0,45	»	1,26	1,65	0,06	0,06
Belorado.....	25,25	16,21	16,21	»	0,56	0,65	1,27	0,51	0,88	1,02	1,02	1,55	0,03	»
Briviesca.....	22,50	15,50	15,50	»	1,00	0,65	1,50	0,57	»	1,10	1,10	1,50	0,05	0,02
Burgos.....	23,76	17,65	17,57	»	0,88	0,56	1,15	0,55	»	1,50	1,22	1,55	0,02	0,02
Castrogeriz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lerma.....	21,62	16,67	16,67	»	0,69	0,60	1,19	0,15	0,62	1,15	1,15	1,55	0,05	0,05
Miranda de Ebro.....	24,10	14,86	16,40	16,16	1,24	0,74	1,55	0,28	1,04	1,50	1,50	1,44	0,04	0,02
Roa.....	25,51	19	19	»	1,02	»	1,55	0,19	0,88	1,06	1,06	1,55	0,25	0,25
Salas de los Infantes.....	25	18,50	18	»	»	»	1,11	0,21	0,95	1,30	»	1,56	0,05	»
Sedano.....	21,62	12,61	15,51	»	0,75	0,75	1,55	0,25	0,68	»	»	»	0,05	0,02
Villadiego.....	22,97	16,45	14,41	»	0,77	0,60	1,19	0,52	0,80	»	1,02	»	0,02	»
Villarcayo.....	20,16	12,65	12,80	12,74	0,91	0,75	1,35	0,18	0,62	»	1,55	1,65	0,04	»
TOTALES.....	250,09	177,17	176,28	28,90	8,50	5,88	15,96	5,09	6,88	8,45	10,48	12,98	0,60	0,42
Precio medio general en la provincia.	22,74	16,11	16,50	14,44	0,85	0,65	1,27	0,28	0,76	1,20	1,16	1,44	0,06	0,06

		HECTÓLITRO.		LOCALIDADES.	
		Ptas. cénts.			
Trigo.....	Precio máximo....	25	25	Belorado.	
	— mínimo....	20	16	Villarcayo.	
Cebada....	— máximo....	19	»	Roa.	
	— mínimo....	12	61	Sedano.	

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 5 de Diciembre de 1878.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. San Millan D. Simon y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Martinez del Campo, Zumárraga, Marron, Casaviella, Nieto, Aldea, Villalain, Beltran, Gallo, Bustillo, Pujana, y Peña, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la comunicacion del Ilmo. Sr. D. Federico Enjuto y Gamir, Presidente de la Audiencia, participando que en el dia de hoy ha tomado posesion del cargo, y ofreciendo su decidida cooperacion para lo que pueda interesar al mejor servicio, así como la seguridad de su mas distinguida consideracion personal, la Diputacion acordó quedar enterada y que se conteste dando las gracias y haciéndole iguales ofrecimientos.

Leída una comunicacion del Director de carreteras provinciales remitiendo para su aprobacion las liquidaciones, actas de recepcion y certificaciones referentes á los acopios de las carreteras de Burgos á Miranda, Salas á Soria, Oquillas á Gumiel del Mercado, Roa á Encinas, Tormantos á Pradoluengo y Miranda á San Miguel, se acordó que pase al Negociado, y con el informe de este á la Comision de Fomento.

Dada cuenta de una comunicacion del Gobierno de esta provincia, fecha 30 de Noviembre último, reclamando el proyecto de la seccion tercera del camino de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, por ser necesario para el despacho de otros asuntos de la misma indole, la Diputacion despues de una ligera discusion acordó que se remita.

A propuesta de la Comision de Gobernacion se concedieron pensiones de lactancia en los términos siguientes: por siete meses á Gervasio Fernandez, vecino de Montorio, Anselmo Ortega de Burgos, Benito Herrero de Burgos, Pedro Garcia de Palazuelos de la Sierra, Anastasio Cruces de Quintanilla del Coco, Manuel Martin de Palacios de la Sierra, Eugenio Ciruelos de Retuerta, Alejandro Fernandez de Poza; y por ocho meses á Ceferino Fernandez, vecino de Ontoria de la Cantera, Ramon Arnaiz de Carcedo de Bureba, y Modesto Garcia, vecino de Burgos.

Se acordó desestimar la instancia de Bonifacio Mata, vecino de esta Capital, pidiendo pension de lactancia, y la de

Tomasa Sancho, tambien vecina de esta Ciudad, pidiendo el ingreso de la niña huérfana y pobre Valentina Garcia en la Casa provincial de Beneficencia.

Se acordó la admision de Pia Orcajo, procedente del Establecimiento; de la niña recién nacida hallada á la puerta de casa de una vecina del pueblo de Huerta de Rey; de Mariano Lopez y Lopez, natural de Isar, huérfano de padre y madre; de Juan Gallego, natural de Berlangas, huérfano de padre, y de Valeriano Toribio que salió de la Casa en Enero último.

Se acordó la admision en el manicomio de Valladolid, por cuenta de esta provincia, de la demente pobre Gregoria de la Iglesia, natural de Los Tremellos.

Vista la solicitud de D. Atanasio Lopez Vallejo pidiendo que se le devuelva por su justo valor un terreno que se le expropió en Cerezo de Riotiron, se acordó trascribir al interesado la comunicacion del Director de carreteras fijando el precio de pesetas 16'72 á fin de que manifieste si está conforme y resolver lo que proceda.

Se aprobó la cuenta de bagajes del canton de Pesadas de Burgos, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, importante 95 pesetas 59 céntimos.

Dada cuenta del informe de la Comision de Fomento acerca de la proposicion para que se estudie un tramvia de Burgos á Aranda, se acordó que quede el expediente sobre la mesa hasta la sesion inmediata.

En el expediente para la construccion de la carretera de Roa á Pampliega, vista la comunicacion del Director de carreteras fecha 29 de Noviembre último remitiendo el proyecto de la seccion de Roa á Olmedillo, compuesta de dos trozos, se acordó que se dirijan las invitaciones á los pueblos interesados en el segundo.

En el expediente relativo á la subvencion para construir el puente de Las Machorras en jurisdiccion de Espinosa de los Monteros, se acordó trascribir al Alcalde de este pueblo la comunicacion del Director de Carreteras de la provincia para que en su vista manifieste el estado de las obras y pueda dicho Director pasar, si procede, á certificar de las ejecutadas, al efecto de abonar el 2.º plazo de la subvencion.

Visto el expediente de D. Roman Diez, vecino de esta ciudad, sobre pago de 940 pesetas por honorarios devengados en la requisita de caballos verificada por Reglamento de 20 de Setiembre de 1875, se acordó remitir el ex-

pediente á informe del Diputado y del Concejal de esta Capital que formaron parte de la Junta nombrada al efecto.

Por virtud de reclamacion de Don Elias Arranz sobre la expropiacion de terrenos en la jurisdiccion de Pedrosa de Duero para la construccion del camino provincial de Roa á Encinas, se acordó que por la Direccion de carreteras de la provincia se forme el oportuno expediente de expropiacion segun dispone el Reglamento de 27 de Julio de 1875.

Dada cuenta del nuevo informe de la Comision de Hacienda en el expediente que ha motivado una proposicion del Sr. Casaviella para que se active la recaudacion de descubiertos de los Ayuntamientos, y del voto particular del Sr. D. Emeterio Peña proponiendo que se libren apremios por toda la cantidad que adeuden los municipios hasta el dia en que se expidan, que no pasará del 15 de Enero próximo, lo cual se encargará muy particularmente al Sr. Ordenador de pagos bajo su responsabilidad, el Sr. Presidente declaró abierta la discusion sobre el voto particular.

El Sr. Nieto dijo que el expediente no debió volver á la Comision, porque habiéndose acordado aprobar la primera parte del informe fecha 28 de Noviembre último, desechando la segunda parte, debió seguir la discusion acerca de los demás puntos consignados en el mismo dictámen; y despues de una ligera discusion, convinieron la mayoría de los Sres. en que el Sr. Presidente propusiera la devolucion del expediente á la Comision de Hacienda al aprobar la primera parte y desechar la segunda de la primera propuesta del dictámen, lo cual podia considerarse como de necesidad segun lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento.

El Sr. Zumárraga hizo presente que el voto particular no decia nada acerca de las prórogas concedidas á varios Ayuntamientos cuyos plazos no han vencido, y que no debia por esto considerarse caducadas, con lo cual convino el Sr. Peña, añadiendo que se considerara como adicionada esta circunstancia al voto particular, no oponiéndose á ello ningun Sr. Diputado.

El Sr. Cecilia D. Ramon manifestó que en su concepto no era justo exigir de una vez todas las deudas á los municipios, que se hallan muy atrasados, y que debian darse algunas treguas por las demás anteriores al año de 1876 á 77.

El Sr. Beltran combatió el voto particular, pidiendo que se concediera un

plazo de seis años para el pago de los descubiertos.

El Sr. Aldea expuso que además de las razones aducidas por otros señores, hay la de que la Diputacion va á exigir sacrificios y grandes perjuicios á los pueblos sin necesidad, toda vez que cuenta la provincia con recursos bastantes para llenar sus obligaciones con puntualidad, y la realizacion de todos los créditos no daría mas resultado que el de llenar las arcas de la provincia sin aplicacion ninguna por ahora.

El Sr. Peña contestó á las observaciones de dichos Sres. Diputados, defendiendo su voto particular, y despues de breves palabras del Sr. Martinez del Campo, se procedió á la votacion del voto particular del Sr. Peña con la adiccion de que no se derogasen las prórogas subsistentes, y quedó aprobado por 10 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Santos, Zumárraga, Nieto, Bustillo, Aldea, Villalain, Peña y Sr. Presidente, contra 8 de los Sres. Cecilia D. Ramon, Bartolomé, Martinez del Campo, Marron, Casaviella, Beltran, Gallo y Pujana.

Al terminar la lectura de los votos, el Sr. Aldea dijo á la Presidencia que queria rectificar su voto, no accediendo el Sr. Presidente por estar terminado el acto.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 11 de la noche.

Burgos 5 de Diciembre de 1878.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Simon Perez San Millan.—El Diputado Secretario, Miguel Pujana.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al sábado 7 del actual, página 695, se halla inserta la orden de la Direccion general de Rentas Estancadas que á la letra dice así:

«El dia 30 del corriente mes á la una y media de su tarde tendrá lugar en esta Direccion, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que en la misma estarán de manifiesto todos los dias no festivos de once de la mañana á cuatro de la tarde, la subasta para contratar 2.000 resmas de papel blanco continuo y el número que sobre estas puedan pedirse hasta un máximum de 200 para la elaboracion de sellos de correos y otros.—Lo que se anuncia al público para su inteligencia.—Madrid 6 de Junio de 1879.—El Director general, José M. Rodriguez.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial.

Burgos 9 de Junio de 1879.—El Jefe económico, Luis Garrido.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 20 y 21 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Numero del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Manuel Arnaiz.....	Medina.....	Tierras.....	Clero..	4812	Villatomil.....	14 20 Junio	225	5.º— 5
El mismo.....	"	"	"	4809	"	" " "	175	"— 6
El mismo.....	"	"	"	4981	Fresno de Losa.....	" " "	237,50	"— 7
Juan Pereda.....	Villarcayo.....	"	"	4970	San Martin de Losa.....	" " "	227,50	"— 8
El mismo.....	"	"	"	4775	"	" " "	298,38	"— 9
Manuel Arnaiz.....	Medina.....	"	"	4747	Betares.....	" " "	102,50	"— 10
Miguel Orenes.....	Barrio de Muño.....	Tierras y otras.	"	5821	Barrio de Muño.....	" " "	1245	"— 11
Juan Andres.....	San Millan de Lara.....	Tierras.....	"	854	San Millan de Lara.....	" " "	501,25	"— 12
El mismo.....	"	"	"	857	"	" " "	114,58	"— 13
Lorenzo Domingo.....	Baños de Valdearados..	"	"	28	Baños de Valdearados...	10 " "	525,25	Adic.— 38
Isaac de las Heras.....	Guzman.....	"	"	5454	Guzman.....	9 " "	500,10	8.— 267
José Cristobal.....	Covarrubias.....	"	"	691	Lara.....	14 21 " "	825	5.— 14
Juan Alonso.....	Ibrillos.....	"	"	8467	Ibrillos.....	10 " "	401,65	Adic.— 39
El mismo.....	"	"	"	8468	"	" " "	576,50	"— 40

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 15 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 11 de Junio de 1879.—Luis Garrido.

Providencias judiciales.

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Ramon Martinez Conde, Comendador de la Real y distinguida orden Española de Carlos III y Escribano de Cámara en la Audiencia de este Distrito,

Certifico: que en el pleito procedente del Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, seguido entre D. Mariano Laria y Cabañas con D. José Martinez de Duarte, como apoderado de Doña Juana Montoya y otros, sobre terceria de mejor derecho á bienes embargados en una demanda ejecutiva, se ha dado por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia siguiente:

Sentencia. En la Ciudad de Burgos á 9 de Junio de 1879, en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, ante Nos penden en apelacion entre partes, de la una D. Mariano Laria y Cabañas, vecino de Miranda, representado por el Procurador D. Gregorio Pineda, y de la otra D. José Martinez Duarte, como apoderado de Doña Juana Montoya de la misma vecindad, con el suyo D. Ildfonso Miegimolle, Alejo Ruiz de Loizaga, curador de los menores Francisco y Diego Ruiz de Loizaga y Hermenegildo Ruiz, y por su ausencia y rebeldia los estrados del Tribunal, sobre terceria de mejor derecho á bienes embargados en una demanda ejecutiva, seguidos en menor cuantía:

Vistos:

Siendo Ponente el Magistrado D. Evaristo de Cuenca:

Aceptando los fundamentos de la sentencia apelada que con fecha 16 de Marzo último dictó el Juez municipal de Miranda de Ebro en funciones del de primera instancia de dicho partido,

Fallamos, que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la expresada sentencia, por la que se absuelve á Doña Juana Montoya de la demanda interpuesta, declarando su crédito preferente para su pago al de D. Mariano Laria sin hacer especial condenacion de costas.

Así por esta nuestra sentencia que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos se publicará en el Boletín oficial de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Banús y Gorgui.—Cosme de Churruca.—Evaristo de Cuenca. — Norberto Blanco. — Francisco Bernad.

Publicacion. — Leida y publicada fue la sentencia anterior por el Sr. D. Evaristo de Cuenca, Magistrado Ponente que ha sido en este pleito, en Burgos á 9 de Junio de 1879, de que certifico.—Ramon Conde.

Para que tenga efecto la insercion en el Boletín oficial de la provincia de la sentencia anterior expido la presente que firmo en Burgos á 10 de Junio de 1879.—Ramon Conde.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes concursados por consecuencia de la muerte intestada de D. Federico Ruiz Huidobro, vecino que fue de Medina de Pomar, á fin de que el dia cuatro de Julio próximo y hora de las diez de su mañana comparezcan en este Juzgado á la Junta general de acreedores decretada, para que se pongan de acuerdo sobre el nombramiento de síndicos; prevenidos que de no hacerlo, la mayoría que concurra tendrá derecho á hacer referido nombramiento.

Dado en Villarcayo á siete de Junio de 1879.—Clemente Inés de la Torre. —P. M. de S. Sria., Manuel Rasines.

Anuncios oficiales.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Extracto de la cuenta rendida por D. Miguel Aguado, autor del drama que con el título de «El Bastardo de Monforte» fue representado en el Teatro de esta capital á beneficio de la Casa de Beneficencia municipal el sábado 7 del actual.

CARGO.

Reales Cént.

Lo son 1882 reales total de localidades y entradas vendidas..... 1882

DATA.

Lo son 862 reales 50 céntimos por gastos en la funcion..... 862,50

Total liquido á favor de la Casa municipal de Beneficencia..... 1019,50

Cuya suma ha ingresado con esta fecha en dicho asilo municipal.

Burgos 11 de Junio de 1879.—Eduardo A. de Bessón.

D. Antonio Martinez Acosta, Comendador de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, y Condecorado con la Cruz de Beneficencia de segunda clase,

Hago saber: que habiendo el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia nombrádome Fiscal para la instruccion del expediente relativo acerca de los servicios prestados por los Guardias civiles de 1.ª y 2.ª clase Manuel Santa Olalla Quintana y Teodoro Gonzalez del Rom, el dia 6 de Marzo del presente año, salvando con riesgo de sus vidas las de D. Santiago Perez, Miguel y Manuel Ruiz Capillas, vecinos de Oña, que al atravesar el rio Ebro, fueron arrollados por la corriente de las aguas, con las que lucharon dichos Guardias civiles en un trayecto de doscientos metros, he acordado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, señalar el plazo de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para que las personas que tengan que reclamar en pro ó en contra del hecho que se refiere, se sirvan manifestármelo para los efectos oportunos.

Burgos 14 de Junio de 1879.—Antonio Martinez Acosta.

#### Alcaldía de Valdezate.

D. Pio Garcia Francisco, Alcalde constitucional de esta villa de Valdezate,

Hago saber: que la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa se encuentra vacante por renuncia del que la desempeñaba: su dotación consiste en 625 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Valdezate á 15 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Pio Garcia.—Por su mandado, Nicolás Mambrilla, Secretario.

#### Alcaldía de Retuerta.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba con la dotación de 550 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes pueden mandar sus solicitudes al presidente en el término de 8 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Retuerta 7 de Junio de 1879.—El Alcalde, Juan Arraya.

#### Alcaldía de Castil de Peones.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año económico de 1879 á 1880 se previene á los contribuyentes de este distrito que dicho reparto estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días desde que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados en el tanto por ciento puedan presentar sus reclamaciones, pues pasado este término no les serán admitidas.

Castil de Peones 7 de Junio de 1879.—El Alcalde, Hermenegildo Gonzalez.

#### Alcaldía de Lerma.

Estando en las operaciones de repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico y no dando la Administración económica tiempo suficiente para su confección, los terratenientes de este distrito municipal se apresurarán á reconocerlas para en su vista y deshacer cualquiera omisión y rectificar los agravios que en su virtud haya.

Lerma 15 de Junio de 1879.—El Alcalde, Pablo Sainz.

#### Alcaldía de Nebreda.

El Ayuntamiento y triple número de contribuyentes han acordado que el remate de consumos á la venta exclusiva para el año económico de 1879 á 1880 tenga lugar en los días 15 y 22 del mes actual en la sala de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo.

Nebreda 10 de Junio de 1879.—El Alcalde, Felipe Martin.

#### Alcaldía de Abellanosa de Muñó.

Habiéndose recogido en este distrito una pollina que se hallaba desmandada el 22 de Mayo último de las señas siguientes: alzada cuatro cuartas y media, morena, rabina, esquilada, con el bozo y bragadura blancas, herrada de las manos, se anuncia al público á fin de que la persona que se halle con derecho pase á recogerla y se le entregará previo certificado que acredite la propiedad y pago de los gastos y manutención ocasionados.

Abellanosa de Muñó 14 de Junio de 1879.—El Alcalde, Vicente Gonzalez.

#### Alcaldía de Riocerezo.

En este pueblo se halla detenida una yegua que se halló abandonada el día 8 del corriente, de las señas que se expresan: pelo entre rojo, alzada 6 cuartas, cerrada y bastante rasgada la dentadura, larga la crin y en la oreja izquierda una señal en forma de horca, un poco calzada del pie izquierdo y herrada de las cuatro extremidades. La persona que se crea dueño de la misma puede pasar á recogerla provisto de cédula personal y un certificado del Alcalde de su respectivo pueblo que acredite ser tal dueño.

Riocerezo 12 de Junio de 1879.—El Alcalde, Aquilino Gonzalez.

#### Juzgado municipal de Salas de los Infantes.

Hallándose sin proveer en propiedad la Secretaria de este Juzgado municipal, se anuncia para que durante el término de diez días presenten sus solicitudes documentadas en debida forma los aspirantes á ella.

Salas de los Infantes 13 de Junio de 1879.—El Juez municipal, Hilarión Camarero Moreno.

#### Juzgado municipal de Villarcayo.

En el Boletín oficial núm. 88 se halla inserto el anuncio para la provisión en propiedad de esta Secretaria por término de 10 días, los cuales se entenderán hasta 15 conforme al Reglamento.

Villarcayo 14 de Junio de 1879.—Lic. Emilio Merino.

#### Juzgado municipal de Belorado.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de Belorado. Los aspirantes á la misma se servirán dirigir sus solicitudes en el término de 15 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial, á dicho Juzgado.

Belorado 14 de Junio de 1879.—El Juez municipal, Benigno Sanjuanbenito.

#### Anuncios particulares.

Se arrienda un parador en Salas de los Infantes, al lado de la carretera. El que quiera hacer proposición puede verse con su dueño D. Ventura Gil, de la Cuesta en Burgos, calle de Vitoria, núm. 2, piso 5.º

#### Molino en arriendo.

En el pueblo de Ubierna, de esta provincia de Burgos, distante tres leguas de la Capital, se arrienda un molino harinero con dos piedras montadas, una de ellas francesa, movidas por una hidráulica con agua continua todo el año, casa nueva con grandes almacenes entarimados, y todas las comodidades necesarias para vivir una dilatada familia. Se dará arreglado.

Para tratar y demás pormenores dirigirse á la dueña de la finca, Doña Claudia Gonzalez, San Juan, 56, Burgos. 2—2

LUCIO MARTINEZ Y MARTINEZ, Agente de negocios y perito agrónomo, Huerto del Rey, núm. 16, 5.º, derecha, Burgos.

Publicado por la Administración económica el cupo de contribución territorial que ha correspondido á los pueblos de esta provincia, y señalado por la misma el plazo para la presentación de los repartos para el día 20 del corriente los de los pueblos pequeños y los restantes el 30, esta Agencia se ocupa de la formación de los mismos como viene haciéndolo en años anteriores con la economía y actividad que tiene acreditada.

Otro de los asuntos sobre el cual llama la atención de los particulares y Corporaciones es la redención de censos, los cuales pueden redimirse con las ventajas concedidas por la Ley

hasta 1.º de Julio próximo en que termina el plazo concedido por la misma.

Prevenido por circular del Gobierno de esta provincia la presentación de las cuentas municipales hasta el día 15 del corriente, esta Agencia se ocupa también de su formación.

Empezadas ya las operaciones para la formación del nuevo amillaramiento y en el momento en que se hallen entregadas en el plazo prevenido las cédulas de declaración, esta Agencia se ocupará de la formación de los mismos y de las cuestiones periciales ya sea como consulta, ya en el terreno de la práctica.

Se compra y vende toda clase de valores del Estado, y en particular intereses de inscripciones de Propios, recibos facturas y títulos del Empréstito de 175 millones de pesetas, cupones vencidos y su presentación al cobro.

Se encarga también de la representación de Corporaciones y particulares, del cobro de haberes de las clases pasivas, de la administración de fincas con la correspondiente garantía, de hacer pagos en todas las dependencias del Estado, del pago de Bienes Nacionales en metálico y Bonos del Tesoro y demás asuntos propios de la Agencia. 6—8

#### RELOJERIA DE CARRANZA,

calle del Cid, número 4.—Burgos.

Abundante surtido de relojes para pared y para el bolsillo, bonitas cajas de pino pintado para los primeros: especialidad en relojes para torre de 30 horas y ocho días de cuerda; estos relojes llaman justamente la atención por su construcción perfecta y elegante; se venden puestos en las torres á precios económicos, tanto á plazos como al contado.

Fijarse en las señas, calle del Cid, núm. 4. 20

En la zapatería de FELIPE VALDIVIELSO BONIS, Plaza Mayor, núm. 4, Burgos, se encuentra un gran surtido de calzado para señoras, caballeros y niños, con gran rebaja en los precios en competencia (sin exagerar) con todos los Establecimientos de su clase.

Nota. Se hace calzado de encargo y á medida á precios económicos, así como cuantas composturas sean necesarias.

Casa fundada en 1837. Zapatero de S. M., premiado en Zaragoza.

Burgos, Plaza Mayor, núm. 4. 4—8

#### ALMACENES DE FERRETERÍA

DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.—Burgos.

Camas de hierro y latón, colchones de muelles, arcas para guardar caudales, todo barato. 31